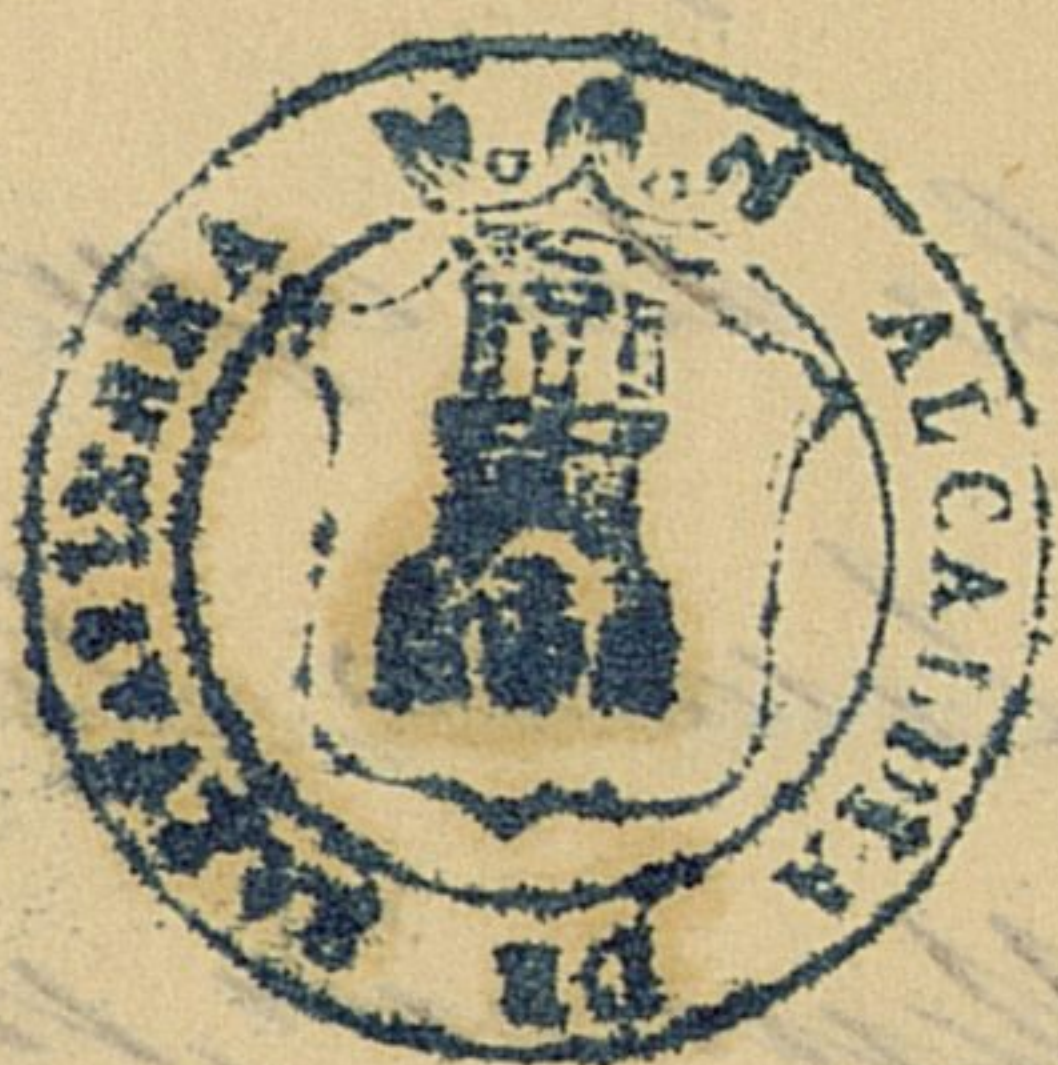


(N) Julian Saer de Mumaín vecino
 del Lugar de Langarria, y D. Benito Lo
 per de Guereñu del de Gares, en concepto de
 apoderados y representantes de los dos expre
 sados Pueblos, y de los de Maiza, Luazo, Lu
 zuriaga, Odoñana, Merquina, y Mumaín, nos
 constituimos a que los vecinos de los ocho Pue
 blo que cultivan tierras en jurisdicción de
 esta villa, pagaran al Ayuntamiento de ella
 o sus Comisionados en su Sala Consistorial
 para el veinte de Setiembre de este año, la
 cantidad de seis mil ciento treinta y dos
 reales vellón, para atender a la dotación
 del Clero de esta propia villa, dándole cuen
 ta oportunamente de la distribución que
 de dicha cantidad se haga entre los expresa
 dos ocho Pueblos, para su gobierno, cuya o
 bligación ha sido aceptada por los Señores Al
 calde, Teniente, y Sindico Prov del Ayunta
 miento de esta referida villa de Salvatierra,
 y firman todos en ella a veinte y dos de Ma
 yo de mil ochocientos sesenta y uno, enten
 diéndose este convenio por el año Eclesiástico,
 que expirará el veinte de Setiembre mas
 proximo venidero. Julian Saer de Mumaín.

Benito Lopez de Guereñu = Saturnino Lo-
pez de Vicuña = Tomas Merino = Perun
Urvaldey

Es copia conforme con su original



Juan de Guereñu
D. Vicuña